



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

“2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL”

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

AC/CT/025/2018.

SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA. ----- ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR EL QUE DECLARA QUE LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR LA CIUDADANA YADIRA MORENO MARTINEZ, CON NÚMERO DE FOLIO 00408318, NO COMPETE AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. -----

---- En el Municipio de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, siendo las trece con veintisiete minutos del día once de mayo del año dos mil dieciocho, reunidos en las oficinas que ocupa la Sala de Juntas de la Oficialía Mayor, ubicada en el Edificio Administrativo del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se constituyen los ciudadanos IGMAR FRANCISCO MEDINA MATUS, EDUARDO JAVIER ALDANA GONZÁLEZ Y ALEJANDRO FACIO MARTINEZ, Oficial Mayor, Tesorero y Contralor Interno del Honorable Congreso del Estado y en su calidad de integrantes del Comité de Transparencia, con el objeto de analizar la respuesta otorgada por la Unidad de Transparencia a la solicitud de información de folio 00408318, recibida en la Plataforma Nacional de Transparencia Oaxaca el siete de mayo del año en curso interpuesta por la Ciudadana **YADIRA MORENO MARTINEZ** por la que solicita a este Congreso del Estado de Oaxaca información relativa a ***“Buenas tardes, por este medio me dirijo a Usted, para solicitarle respetuosamente, se sirva proporcionar la relación escrita de las personas que se desempeñan como funcionarios públicos, así como el cargo que dichos funcionarios, que laboran en los 45 municipios pertenecientes al 05 Consejo Distrital, con cabecera en Salina Cruz, Oaxaca. Agradezco de antemano la atención prestada, y espero poder contar pronto con su respuesta.”***; en ese orden, se hacen las siguientes: ---

----- CONSIDERACIONES -----

- a) La información solicitada corresponde a información pública conforme a la fracción XX del artículo 6, de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Oaxaca; que prevé que Información Pública es todo archivo, registros o dato contenido en cualquier medio que



"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

AC/CT/025/2018.

los sujetos obligados generen, obtengan, adquirir, transformen por cualquier título, con excepción de la que tenga el carácter de confidencial y reservada. -----

- b) Sin embargo, se observa que, si bien es cierto, la información solicitada es de carácter público, también lo es, que de acuerdo con lo previsto en los artículos 19 y 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca que no compete al Congreso del Estado como sujeto obligado generar o entregar al solicitante. -----
- c) Con el análisis del oficio U.D.T/175/2018, suscrito por la Titular de la Unidad de Transparencia en respuesta a la solicitud de folio 00408318, en el sentido de manifestar que el Congreso del Estado no es competente para proporcionar la información y a su vez orientarlo a presentar su solicitud de información ante la UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBERNACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA, o en su caso, a la UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS, de la cual le fue proporcionado el link de la página en el oficio antes mencionado. -----

Con base en las anteriores consideraciones se confirma la respuesta de incompetencia otorgada por la Unidad de Transparencia, así como la orientación para que el solicitante pida directamente la información a la Unidad de Transparencia de la Secretaría General de Gobernación del Estado de Oaxaca, o en su caso, a la Unidad de Transparencia de cada uno de los Municipios, esto con fundamento en el artículo 34 fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, en ese tenor el Comité de Transparencia emite la siguiente: -----

DECLARATORIA DE INCOMPETENCIA -----

ÚNICO.- El Comité de Transparencia, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 68 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, confirma la respuesta otorgada por la Unidad de Transparencia a la solicitud de información con folio 00408318 de la ciudadana YADIRA MORENO MARTINEZ, en el sentido de que el Congreso no es competente para proporcionar la información solicitada, pero se le orienta



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

AC/CT/025/2018.

para que el solicitante pida directamente la información a la Unidad de Transparencia de la Secretaría General de Gobernación del Estado de Oaxaca, o en su caso, a la Unidad de Transparencia de cada uno de los Municipios.-----
Una vez que fue suficientemente discutido el asunto materia de la reunión y emitida la declaratoria correspondiente comuníquese el presente a la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado, para los efectos legales correspondientes, por lo que siendo las quince horas con cuarenta y ocho minutos de esta misma fecha, se da por terminada la reunión, firmando al calce y margen los ciudadanos servidores públicos que en ella intervinieron para la debida constancia legal.- DAMOS FE.-----

LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

MTRO. IGMAR FRANCISCO MEDINA MATUS
OFICIAL MAYOR



EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIII LEGISLATURA
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

**MTRO. EDUARDO JAVIER
ALDANA GONZÁLEZ**
TESORERO

**LIC. ALEJANDRO FACIO
MARTINEZ**
CONTRALOR INTERNO